



**TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO DE UNA PLAZA DE TGS ARQUITECTO MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, PARA LA PROVISIÓN DE LAS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, LA REHABILITACIÓN Y LA REGENERACIÓN URBANA, EN EJECUCIÓN DEL PROCESO EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO PREVISTO EN ARTº 2 DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.**

## **ANUNCIO Nº 2 LISTADO DEFINITIVO DE PUNTUACIONES DE LA FASE DE CONCURSO**

En Málaga, el 13/03/2024, el Tribunal calificador de la convocatoria de 1 plaza de TGS – Arquitecto referido, procede a resolver las reclamaciones presentadas durante el periodo de publicación del listado provisional de puntuaciones de la fase de concurso y por unanimidad acuerdan:

**1º Respecto de la Reclamación (alegación), ENT2024058650, de 19 de febrero de 2024 (12:12 horas) de Dª. Elena Cruz Pérez:**

**Estimar la alegación** realizada por la que adjunta Certificado del Colegio Oficial de Arquitectos de Granada B1 Modelado Avanzado ED02 complementando el ya presentado en el plazo de solicitudes justificando la fecha de realización del curso, por lo que su puntuación en méritos pasa de 0,80 a 1,60 puntos



**2.º Respecto de las Reclamaciones (alegaciones), ENT2024059657, de 20 de febrero de 2024 (00:46 horas) de Dª Mª Jesús García Granja y ENT2024059658, de 20 de febrero de 2024 (00:48 horas) de Dª Mª Jesús García Granja**

**Estimar la alegación** realizada por la que se adjunta Certificado de Empresa de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, complementando el ya presentado en el plazo de solicitudes, donde se especifica claramente el grupo de cotización y que la contratación es como arquitecto, por lo que la puntuación en el apartado C de experiencia pasa de 0 a 2,4 puntos.

**3.º Respecto de las Reclamaciones (alegaciones) de Dª María del Águila Arranz, ENT2024058692, de 20 de febrero de 2024 (08:14 horas), ENT2024059696, de 20 de febrero de 2024 (08:16 horas), ENT2024059708, de 20 de febrero de 2024 (08:26 horas) y ENT2024059717, de 20 de febrero de 2024 (08:28 horas):**

**Desestimar las alegaciones** realizadas, por dicha aspirante, en las indicadas reclamaciones, por los siguientes motivos:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	mxCA8SaMy70TNCpsD7x50Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Consuelo Pérez Cornejo	Firmado	19/03/2024 12:59:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/mxCA8SaMy70TNCpsD7x50Q==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/mxCA8SaMy70TNCpsD7x50Q==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Alegación 1: Las Bases aprobadas que regulan el referido proceso selectivo, constituyen la ley a la que ha de sujetarse el procedimiento de selección y la resolución de este, y, por tanto, vincula a la Administración convocante, a este Tribunal de selección y a los aspirantes. El Tribunal sólo puede valorar los méritos que vienen recogidos en dichas Bases aprobadas, y que el aspirante acredite debidamente, de ahí que se valore exclusivamente la experiencia como contratado laboral temporal. El momento para alegar a las bases es extemporáneo, debiendo haber alegado cuando se publicaron las mismas.

Alegación 2: Indicar que, sí se le ha valorado la experiencia en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre a excepción de un periodo que en los documentos complementarios presentados para aclarar el error material por omisión de la categoría en el certificado presentado previamente del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre constan todos los demás menos el periodo del 15/5/2000 al 14/11/2000 que continuaría sin ser valorado, y, en consecuencia, no se suma a las puntuaciones provisionales, quedando éstas sin modificación con respecto al listado provisional.

Alegación 3: Indicar que, mediante el presente concurso de méritos, no se pretende estabilizar puestos de trabajo, ni a las personas que los hayan ocupado, sino estabilizar "plazas". El término plaza hace referencia al "cuerpo, escala, categoría o equivalente de que se trate", por lo que en el caso concreto que nos ocupa, la "plaza" se refiere al conjunto de funciones, tareas o capacidades que, potencialmente, puede desarrollar las personas pertenecientes a una misma categoría, y ello con independencia de que haya varios puestos de esa misma plaza en diversos servicios, o de que la plaza, y puesto, hayan sido ocupados por diversas personas. Por tanto, en el citado concurso lo que se estabiliza son las plazas y su cobertura, no las personas que las ocupan o las hayan ocupado anteriormente. La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (LMUPE) utiliza reiteradamente como marco de referencia el término "plazas", lo que supone que, en ningún caso, se puede, ni sería posible legalmente, vincular las plazas a personas determinadas y tampoco a concretos puestos de trabajo. Es por ello, por lo que, en el caso en concreto de dicha aspirante, su experiencia profesional en el IMVRRU, como laboral temporal-Arquitecta, ya le fue valorada en el apartado 22 a) de las Bases, y ello con independencia del puesto de trabajo que ocupara como Arquitecta. Igualmente, y con fundamento en lo expuesto, también han sido valorados, en dicho apartado 22 a), los demás aspirantes que han acreditado sus servicios prestados en el IMVRRU, como laboral temporal-Arquitecto.

Conforme a los referidos antecedentes se procede a la formulación del listado definitivo de puntuación obtenida por las personas aspirantes admitidas, siendo el siguiente:



<b>Código Seguro De Verificación</b>	mxCA8SaMy70TNCpsD7x50Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Consuelo Pérez Cornejo	Firmado	19/03/2024 12:59:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/mxCA8SaMy70TNCpsD7x50Q==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/mxCA8SaMy70TNCpsD7x50Q==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## LISTADO DEFINITIVO FASE DE CONCURSO TGM - ARQUITECTO

DNI PUBLICACION	NOMBRE	EXPERIENCIA				EXPERIENCIA Puntos Máximos (TOT MÁX 36)	MÉRITOS Puntos Máximos (TOT MÁX 4)	TOTAL EXPERIENCIA + MÉRITOS MÁXIMOS (TOT MÁX 40)
		BLOQUE A	BLOQUE B	BLOQUE C	BLOQUE D			
		Puntuación Baremar (TOT MÁX 36)	Puntuación Baremar (TOT MÁX 14,40)	Puntuación Baremar (TOT MÁX 7,20)	Puntuación Baremar (TOT MÁX 3,60)			
***9808**	BARROSO GARCÍA, ANDRÉS	27,50	0	0	0	27,50	4	31,50
***8853**	DEL ÁGUILA ARRANZ, MARÍA	8	0	3,60	0	11,60	4	15,60
***7683**	YLISASTEGUI PONS, TATIANA Mª	10	0	0,90	0	10,90	4	14,90
***4435**	GARCÍA GRANJA, Mª JESÚS	2,50	0	2,40	3,60	8,50	4	12,50
***7607**	GALLARDO RAMÍREZ, CRISTINA	0	0	6,15	0	6,15	4	10,15
***4917**	MONTAÑEZ MARTÍN, ANTONIO	0	0	4,65	0	4,65	4	8,65
***5953**	MOLINA PRIEGO, Mª DEL CARMEN	0	0	1,80	0	1,80	4	5,80
***2407**	MÁRQUEZ CEJAS, ROSARIO Mª	0	0	1,80	0	1,80	4	5,80
***8255**	COBOS LASTRA, ROCÍO	0	0	0	0	0	1,60	1,60
***6945**	CRUZ PÉREZ, ELENA	0	0	0	0	0	1,60	1,60

De conformidad con lo establecido en las Bases el presente listado será publicado en las páginas web del IMV y del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga y en el tablón de anuncios electrónico.

Contra dicha resolución definitiva las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Dirección Gerencia del IMV.

Se ha acordado por unanimidad citar, en llamamiento único, mediante este anuncio a los aspirantes **a las 11:45 horas del próximo lunes 15 de abril de 2024** para la realización de la primera **prueba, teórica tipo test**, de la fase de oposición en la sede del **Centro de Formación Municipal sito en C/ Palestina, nº 7 – 29007 Málaga**, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan salvo en los casos debidamente justificados en el apartado 28 de las bases reguladoras.



Las personas aspirantes accederán al lugar de realización de la prueba previa acreditación de su identidad mediante exhibición del DNI y, en ningún caso, podrán acceder con dispositivos electrónicos como relojes inteligentes (sólo analógicos), gafas electrónicas, receptores de audio, teléfonos móviles, etc.

La prueba constará de 70 preguntas tipo test de 4 respuestas alternativas basadas en el temario publicado para cuya realización dispondrán de 90 minutos.

En Málaga a la fecha de la firma electrónica  
LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL  
Fdo. Consuelo Pérez Cornejo

Código Seguro De Verificación	mxCA8SaMy70TNCpsD7x50Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Consuelo Pérez Cornejo	Firmado	19/03/2024 12:59:10
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/mxCA8SaMy70TNCpsD7x50Q==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/mxCA8SaMy70TNCpsD7x50Q==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

